

29  
29

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE POPAYÁN

Popayán, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

La anterior providencia se notifica en estados electrónicos No. 103 en día de hoy 23 de octubre de 2020

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00343-00  
DTE: CENTRAL DE INVERSIONES  
DDO; DIEGO ALEXANDER REYES AVIRAMA

CONSIDERACIONES:

Visto el memorial que antecede presentado por el Dr. ALFONSO CASTRILLON FOSSI, apoderado judicial de la parte demandante conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, resultando procedente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR A DIEGO ALEXANDER REYES AVIRAMA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.304.612, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 28 de mayo de 2019, proferido dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00343-00 propuesto por CENTRAL DE INVERSIONES contra DIEGO ALEXANDER REYES AVIRAMA Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. Conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

FIRMADO POR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

# EDICTO EMPLAZATORIO

30  
20

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL  
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE POPAYAN  
Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia  
[j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## HACE SABER:

Que mediante auto de fecha **VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, este Juzgado dentro de la demanda **EJECUTIVA SINGULAR RAD: No. 19001418900200 2019-00343-00** propuesta por **CENTRAL DE INVERSIONES. Nit 8600042945-5**, a través de apoderado judicial resolvió **EMPLAZAR a: DIEGO ALEXANDER REYES AVIRAMA** con C:C No. 10.304.612. En la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 28 de mayo de 2019,. Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación. Conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Popayán, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

**CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ**  
Secretaria

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUSTICIA XXI WEB**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



HERNANDO GUEVARA RAMIREZ

Unidad y Orden  
República de Colombia

Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Manuales ▶

PROCESO POR REPARTO  
CONSULTAR PROCESO - 19001418900220190034300

Comisorio/Descongestión  
Es

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2019

Departamento CAUCA

Ciudad POPAYAN

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 03

Despacho Juzgado Municipal - Civil 004 Popayan

Distrito/Circuito POPAYAN

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

Numero 00

Numero Consecutivo 00343

Interpuestos

Tipo Proceso SELECCIONE...

Clase Proceso

SubClase Proceso EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Fecha Presentación 14/05/2019 12:00:00 A.M.

Es Privado

Está Bloqueado

Cuanta Del Proceso

Monto

Valor Pretensiones

Valor Condena En Pesos

Observación

Maneja Prelio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto

Emplazado

Es Privado

Tipo De Identificación

Numero

Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social

Apoderado